

## ITALIA

### **ALGUNOS ASPECTOS, Y CONSECUENCIAS, DE LA ÚLTIMA REFORMA**

---

#### **Sistema contributivo: para los autónomos es un desastre**

La eliminación del cálculo “retributivo” de las pensiones, con el paso al contributivo comporta para los trabajadores una reducción de la pensión. Pero para los autónomos puede ser un auténtico desastre. Con el método contributivo los aspectos no resueltos de las pensiones de agricultores, artesanos y comerciantes, salen a la luz. Hasta ahora estas categorías se han beneficiado del más ventajoso sistema retributivo, como los trabajadores por cuenta ajena, aun pagando cuotas inferiores hasta de un 40%.

Con el sistema contributivo un autónomo con 40 años de cotizaciones tendrá una pensión equivalente más o menos al 50% de la renta de trabajo. Mientras que un trabajador por cuenta ajena con los mismos años de cotización obtendrá aproximadamente un 70% de lo que cobra (con el sistema retributivo se alcanzaba el 80%). La diferencia entre los dos es que por uno (trabajador por cuenta ajena) se cotiza por un total del 33% (entre cuota patronal y obrera, que equivale al 9,19%) mientras que el otro (autónomo) cotiza por un 20%. Ahora la cuota irá subiendo gradualmente, hasta alcanzar, en 2018, el 24%. Que sigue siendo poco para obtener una pensión adecuada.

#### **Pensiones: el fin del pago en efectivo**

Ya no podrán recibir su prestación en metálico los pensionistas que perciban más de mil euros. Estos afortunados, muchos de ellos fieles al rito mensual de la cola en las oficinas de correos, deberán cambiar sus costumbres y modernizarse a la fuerza, eligiendo un método de acreditación electrónico para cobrar su pensión. En un plazo de tres meses.

Lo ha anunciado el Instituto de Previsión Social italiano, INPS, que ya ha procedido a informar a los interesados con una carta de explicaciones enviada en enero. La novedad atañe a 450.000 pensionistas, entre los 2.200.000 que siguen cobrando la prestación al contado, con billetes de banco. Para los que tengan pensiones de menos de mil euros, de todas formas, nada cambia, y podrán seguir percibiéndolas en metálico.

El Instituto de Previsión Social no ha hecho más que adaptarse al plan de ajuste del Gobierno aprobado en diciembre. La ley 214/2011, en efecto, impone a las Administraciones Públicas la utilización de sistemas de pago virtuales para pagar salarios, pensiones y emolumentos de importe superior a los 1.000 euros. Siempre a través de correos o de bancos.

Las nuevas modalidades de pago entrarán en vigor el 7 de marzo. Antes de finales de febrero los 450.000 afectados deberán comunicar al INPS si quieren que se les abone la pensión en una cuenta corriente, en libreta de ahorros postal o en tarjeta de crédito recargable. Podrán hacerlo a través de las páginas web del INPS, si tienen código de acceso, o bien yendo directamente a las oficinas del Instituto o a correos o bancos. «La campaña contra el pago al contado no tiene sólo motivos de simplificación», ha explicado el Presidente del INPS, Antonio Mastrapasqua, «sino sobre todo de seguridad. La utilización de dinero en metálico es un riesgo para los pensionistas mismos. En 2011 los robos en las oficinas postales aumentaron un 17% respecto a 2010. Recibir la pensión en una cuenta corriente o libreta de ahorros es más cómodo pero también más conveniente: el importe se acredita desde el primer día».

Protestan vivamente los sindicatos, que ven en esta medida un favor hecho a los bancos más que a los pensionistas. «Es completamente incomprensible la imposición del gobierno de bloquear el pago en metálico por encima de los mil euros», sostiene Carla Cantone, del sindicato de Pensionistas SPI-CGIL. “De esta manera los pensionistas estarán obligados por decreto a abrir

una cuenta bancaria o postal. No queremos resignarnos, pedimos al INPS que sea menos pasivo y dialogue con nosotros”. Según representantes de otro sindicato, UIL, “se impone un gasto más a miles de jubilados cuya renta ya está en el límite de la subsistencia, obligándolos a abrir una cuenta: un favor inaceptable al sistema bancario y postal en perjuicio de las categorías más débiles”.

Entre las fuerzas políticas que no apoyan al Gobierno Monti hay quien le pide que «se muestre independiente de los banqueros imponiéndoles la anulación del coste sobre los servicios, al menos para los pensionistas» y quien pide cuentas corrientes gratis para los mayores de 70 años.

A la espera de entender qué harán los Bancos, Correos ya se ha adelantado, proponiendo tres soluciones a coste cero para el cobro de la pensión: la cuenta “BancoPosta Più”, la libreta postal nominal y la “INPS CARD”, con uso gratuito de las 14.000 oficinas de correos o de los cajeros automáticos POSTAMAT.

### **Súper-INPS: establecido el calendario para la fusión antes de noviembre**

El presidente del INPS, Antonio Mastrapasqua, ha aprobado las líneas generales del Instituto Nacional de Previsión Social para la integración del INPDAP (Instituto de Previsión del sector público) y del ENPALS (gestor de la previsión social de artistas y deportistas), en aplicación del decreto “Salva Italia”, con el fin de obtener «ahorros estructurales a través de la reducción del gasto total de funcionamiento consiguiente a la integración de los recursos de los entes implicados en los grandes proyectos de innovación y aumento de la eficiencia sobre los que se focaliza la estrategia del INPS». Se trata de la disposición del 23 de enero, firmada por el presidente –cuyo cargo ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2014- y publicada en las páginas web del INPS.

Desde el 1 de enero de este año, se ha previsto la supresión del INPDAP y del ENPALS, con el traslado de las respectivas funciones al INPS. La aplicación de la reorganización debe completarse antes del 30 de noviembre de 2012. Las principales fases del recorrido de integración están indicadas en un programa anexo a la disposición, en el que, entre otras cosas, se fija para antes del 31 de marzo la promulgación de la circular explicativa para el presupuesto de integración y la rendición de cuentas de los entes suprimidos.

Antes de 31 de mayo, la aprobación de la rendición de cuentas general del Instituto y la transferencia de recursos de los entes suprimidos al INPS. Antes de 30 de junio, la aprobación del presupuesto de integración.

En el documento se da también mandato al director general para que realice todas las acciones necesarias para la ejecución del recorrido de integración, comprometiéndolo a informar mensualmente del avance de las actividades y de los resultados alcanzados, y a proponer eventuales iniciativas a adoptar en relación con el conjunto de acciones emprendidas.

Entre las directrices, se indica la continuación de la estrategia del INPS sobre telematización de las solicitudes, automatización de los controles, racionalización logística, valorización del patrimonio y del capital humano, reducción estructural de los litigios, registro de la asistencia, desarrollo de la cultura de previsión y de la cuenta de seguro.